



GOBERNACIÓN DE  
**CÓRDOBA**

RESOLUCION No. : 00102

FECHA: 26 NOV 2024

"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 6o de la Ley 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo, incluyendo la nominación.

Que, según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que, en el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto 1075 de 2015, dispuso que la "planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que, el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que, el Decreto Departamental No.790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No 295 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos directivos docentes, docentes y administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del Departamento de Córdoba.

Que, mediante Decreto 1334 del 8 de noviembre de 2013 emitido por la Gobernación de Córdoba, se adoptó la planta administrativa viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adicionando 28 cargos nuevos de la planta central de la SED Córdoba usando el 1% adicional al porcentaje definido como gastos administrativos con el fin de apoyar la implementación del proyecto de modernización de Secretarías de Educación.



Que, mediante Decreto No. 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que, mediante Decreto 00223 de 02/04/2024, se modificó el Decreto No 0295 de 19/03/2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de la siguiente manera:

DENOMINACION DE CARGOS	PLANTA VIABILIZADA
<b>Total Directivos Docentes</b>	<b>649</b>
Rectores	275
Directores Rurales	40
Coordinadores	318
Directores de Núcleo	15
Supervisores	1
<b>Docentes</b>	<b>9878</b>
Docentes de aula	9723
Docentes Orientadores	155
<b>Docentes Y Directivos Docentes</b>	<b>10527</b>
Administrativos	636*
<b>Total Planta de Cargos</b>	<b>11163</b>

\*Se incluyen los 28 cargos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 de fecha 8/11/2013.

Que, el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por

Gobernación de Córdoba, NIT. 800103935-6  
Palacio de Naín, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba  
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernacion@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co

10



"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que, el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes,..."

Que, por tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que, el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011, establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada".

Que, mediante Resolución No. 00024 de 30/04/2024 se realizó la distribución de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba según el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ORIENTADORES	DOCENTES DE AULA	TOTAL DOCENTES	ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR	D. RURAL	RECTOR	TOTAL PLANTA DE FUNCIONARIOS
AYAPEL	I.E ALFONSO LOPEZ		19	19		1		1	21
	I.E CAÑO PRIETO		16	16			1		17
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		27	27				1	28
	I.E SANTO TOMAS DE AQUINO		14	14			1		15
	I.E CAÑO HONDO		26	26			1		27
	I.E CECILIA		22	22				1	23
	I.E EL CEDRO		30	30		1		1	32
	I.E MONTERREY		34	34		1		1	36
	I.E PLAYA BLANCA		17	17				1	18
	I.E POPALES		17	17				1	18
	I.E SINCELEJITO		15	15				1	16
	I.E CARLOS ADOLFO URUETA	1	86	87	13	4		1	105
I.E LA INMACULADA	1	76	77	9	4		1	91	
I.E MARCO FIDEL SUAREZ		28	28	3	1		1	33	
I.E PABLO VI	1	60	61	7	3		1	72	
BUENAVISTA	I.E. MARISCAL SUCRE	1	51	52	8	3		1	64
	I.E MEJOR ESQUINA		27	27				1	28
	I.E TIERRA SANTA		29	29				1	30
	I.E BELEN		28	28		1		1	30
	I.E SANTAFE DEL ARCIAL		13	13				1	14
	I.E NTRA SRA DE FATIMA	1	44	45		2		1	48
	I.E SAGARDO CORAZON DE JESUS	1	54	55	4	2		1	62
CANALETE	I.E NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN	1	34	35	2	1		1	39
	I.E SAN JOSE DE CANALETE	1	51	52	8	3		1	64
	I.E BUENOS AIRES LAS PAVAS		24	24		1		1	26
	I.E CADILLO		20	20				1	21
	I.E EL GUINEO		30	30		1		1	32
	I.E EL LIMON		17	17				1	18
	I.E MATA DE PLATANO		17	17				1	18
CERETÉ	C.E MIXTO SAN ANTONIO		17	17			1		18
	I.E TRES MARIAS		15	15				1	16
	C.E EL CEDRO		12	12			1		13
	I.E COROZA LAS CAÑAS		17	17				1	18
	I.E EL CAÑITO DE LOS SABALOS		31	31	2	1		1	35
	I.E SANTA TERESA	1	57	58	4	3		1	66
	I.E DOLORES GARRIDO	1	65	66	9	3		1	79
	I.E GERMAN VARGAS CANTILLO		29	29	2	1		1	33
	I.E DE SEVERA		25	25	1	1		1	28
	I.E RETIRO DE LOS INDIOS	1	41	42	4	2		1	49





"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

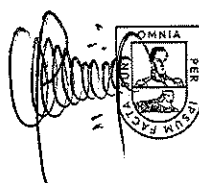
	I.E SAN JOSÉ DEL QUEMADO	1	28	29	1	1		1	32
	I.E 24 DE MAYO	1	59	60	4	4		1	69
	I.E ALFONSO SPATH SPATH	1	59	60	2	3		1	66
	I.E CRISTOBAL COLON - CAMPANITO		26	26	3	1		1	31
	I.E JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO	1	44	45	3	2		1	51
	I.E JULIAN PINTO BUENDIA	1	47	48	4	2		1	55
	I.E MARCELIANO POLO	1	117	118	14	6		1	139
	C.E CAMPO BELLO		10	10			1		11
CHIMA	I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		31	31	4	1		1	37
	I.E SAN FCO DE ASIS		28	28		1		1	30
	I.E SANTO DOMINGO VIDAL	1	30	31	8	1		1	41
	I.E SEBASTIAN SANCHEZ	1	26	27	1	1		1	30
CHINU	I.E EL DESEO		15	15				1	16
	I.E HEREDIA		18	18	1			1	20
	I.E VILLA FATIMA		19	19				1	20
	I.E JUAN DEL CHORRILLO		15	15				1	16
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	72	73	12	3		1	89
	I.E CACAOTAL	1	37	38	2	2		1	43
	I.E DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA		28	28	1	2		1	32
	I.E EDUC JOSE YANCES MUTIS	1	40	41	1	2		1	45
	I.E JOSE MARIA CARBONELL		27	27	1	2		1	31
	I.E LAS MERCEDES	1	49	50	1	2		1	54
	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	1	57	58	10	3		1	72
	I.E SAN JUAN BAUTISTA DE FLECHA DE SEVILLA		23	23		1		1	25
	I.E SAN MARTIN DE CARBONERO		27	27		1		1	29
Ciénaga De Oro	I.E LA DRAGA		31	31		1		1	33
	I.E SANTIAGO POBRE		15	15				1	16
	I.E MIMBRES CENTRO		28	28		1		1	30
	I.E PUNTA DE YAÑEZ		27	27	1	1		1	30
	I.E BARRO PRIETO		23	23	1	1		1	26
	I.E SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	1	32	33	3	1		1	38
	I.E ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	33	34	4	2		1	41
	I.E SAN JOSE DE LAGUNETA		30	30		1		1	32
	I.E EL SIGLO	1	44	45	1	2		1	49
	I.E JOSE MARIA BERASTEGUI	1	47	48	6	2		1	57
	I.E LAS PALMITAS		25	25	1			1	27
	I.E MADRE BERNARDA	1	74	75	11	4		1	91
	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	1	66	67	14	3		1	85
	I.E PUIGUAYAL		31	31	1	1		1	34
	I.E SAN ISIDRO	1	32	33	3	2		1	39
	I.E SAN ANTONIO DE TACHIRA		16	16	2			1	19
	La Apartada	I.E CULEBRA ARRIBA		16	16				1
I.E EL PASO DE LAS FLORES			32	32	2	1		1	36
I.E LAS AREPAS		1	24	25	1	1		1	28
I.E LOS AGUACATES			14	14				1	15
I.E MORALITO			18	18	1			1	20
I.E EL CARMEN		1	52	53	10	2		1	66
I.E LA BALSA			16	16				1	17
Los Córdoba	I.E SITIO NUEVO	1	35	36		1		1	37
	I.E DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	1	42	43	5	2		1	51
	I.E LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	1	36	37	2	2		1	42
Los Córdoba	I.E STA ROSA DE LA CAÑA		21	21				1	22
	C.E LA APONDERANCIA		12	12			1		13
	I.E NUEVO NARIÑO		18	18				1	19
	I.E MINUTO DE DIOS		14	14				1	15
	I.E LOS CORDOBAS	1	61	62	4	2		1	69
	I.E ANTONIO NARIÑO		21	21				1	22
	I.E EL EBANO		19	19	1			1	21
Momil	I.E LA SALADA		21	21	1			1	23
	I.E FCO JOSE DE CALDAS	1	79	80	8	4		1	93
	I.E SAN PEDRO CLAVER	1	37	38	2	3		1	44
Montelbano	I.E DE BETULIA		19	19		1		1	21
	C.E DULCE NOMBRE DE JESUS	1	10	11			1		11
	I.E SAN JOSE DE PUERTO ANCHICA	1	14	15				1	15
	I.E ANTONIO NARIÑO	1	13	14				1	14
	C.E ESPIRIRU SANTO	1	18	19			1		19
	I.E JUAN XXIII	1	14	15			1		15
	C.E LA TRINIDAD	1	3	4			1		4
	I.E LA ESPERANZA	1	15	16				1	16
Montelbano	I.E SAN ANTONIO MARÍA CLARET	1	32	33	1	2		1	37
	I.E SAN BERNARDO	1	70	71	3	4		1	79
	I.E SAN FCO DEL RAYO	1	26	27		1		1	28





“Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional”

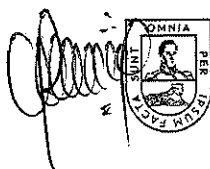
	I.E BELEN	1	98	99	3	5		1	108
	I.E SAN JORGE	1	77	78	6	4		1	89
	I.E ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	39	40	2	2		1	45
	I.E JOSE MARIA CORDOBA	1	21	22				1	22
	I.E MARIA GORETTI		28	28	2	1		1	32
	I.E CONCENTRACION DEL SUR DE M/LIBANO	1	78	79	3	4		1	87
	I.E TEC. AGROPECUARIO CLARET	1	45	46		2		1	49
	I.E EL PALMAR	1	21	22		1		1	23
	I.E SIMON BOLIVAR	1	16	17				1	17
	I.E NARANJAL		17	17				1	18
	I.E SAN JOSE DE BELLA COHITA		31	31	1			1	33
	I.E BROQUELES		23	23	2			1	26
	I.E BAJO BLANCO		20	20	1			1	22
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		16	16				1	17
	I.E PERPETUO SOCORRO		25	25				1	26
	I.E RIO CEDRO		21	21	2			1	24
	I.E LORGIA DE ARCO		24	24	4			1	29
	I.E OBDULIO MAYO SCARPETA	1	41	42	6	2		1	51
	I.E LAS MUJERES		25	25	2			1	28
	I.E PUEBLITO		29	29	1			1	31
	I.E SAN JOSE DE MOÑITOS	1	42	43	7	2		1	53
	I.E PLAZA BONITA	1	35	36		2		1	39
	I.E CAROLINA		15	15				1	16
	C.E EL REPARO		11	11			1		12
	I.E LA FORTUNA		14	14			1		15
	I.E LOMA AZUL		18	18				1	19
	I.E NUEVO PARAISO		22	22				1	23
	I.E PROVIDENCIA		20	20		1		1	22
	I.E ARENOSO		23	23				1	24
	C.E MADRE LAURA		11	11			1		12
	I.E JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO		25	25				1	26
	I.E PALMASORIANA		18	18				1	19
	I.E SIMON BOLIVAR	1	111	112	11	6		1	130
	I.E LA ESPERANZA	1	37	38	2	2		1	43
	I.E ALBERTO ALZATE PATIÑO		30	30		1		1	32
	I.E ALFONSO BUILES CORREA	1	53	54	2	2		1	59
	I.E ALIANZA P. EL PROGRESO		35	35	2	1		1	39
	I.E ANTONIO RICAURTE		23	23	3	1		1	28
	I.E NTRA SRA LA CANDELARIA	1	66	67	8	4		1	80
	I.E SERGIO MARTINEZ	1	43	44		2		1	46
	I.E SAN JOSE DE PALMIRA		26	26				1	27
	I.E LA GRANJITA		15	15				1	16
	I.E PRIMAVERA		14	14				1	15
	I.E PUERTO SANTO		16	16				1	17
	I.E EL POBLADO		33	33		1		1	35
	I.E PROMOCION SOCIAL DEL ROSARIO	1	45	46	11	2		1	60
	I.E JOSE CELESTINO MUTIS	1	55	56	10	3		1	70
	I.E BETANIA		23	23				1	24
	I.E CERROS DE COSTA RICA		22	22				1	23
	I.E CINTURA		26	26		1		1	28
	I.E EL CAMPANO		19	19				1	20
	I.E EL CONTENTO		20	20				1	21
	I.E LOS LIMONES		14	14				1	15
	I.E PIÑALITO		16	16				1	17
	I.E SANTA ISABEL		16	16				1	17
	I.E EL ARIZAL		15	15				1	16
	I.E EL CONTENTO ARRIBA		18	18				1	19
	I.E EL PLANCHÓN		27	27		1		1	29
	I.E EL SILENCIO		24	24	1			1	26
	I.E MORINDO FLORIDA		16	16				1	17
	I.E SABALITO ARRIBA		17	17	1			1	19
	C.E SAN JOSE DE CANALETE		8	8			1		9
	I.E VILLA ESTHER		23	23				1	24
	I.E VICENTE DIAZ	1	15	16		1		1	18
	I.E. PUERTO ESCONDIDO	1	37	38	5	1		1	45
	I.E SAN LUIS DE SEVILLA		22	22	1			1	24
	I.E CRISTO REY		24	24		1		1	26
	I.E SAN JOSE DEL PANTANO		25	25	1	1		1	28
	C.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	7	8			1		8
	I.E JUAN PABLO II	1	32	33		1		1	34
	I.E LUCILA GODOY	1	27	28	1	1		1	30
	I.E PABLO VI	1	29	30		1		1	31





“Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional”

	I.E PICA PICA VIEJO	1	36	37		1		1	38
	I.E SIMON BOLIVAR	1	25	26				1	26
	I.E VILLANUEVA	1	18	19				1	19
	I.E PIO XII	1	13	14				1	14
	I.E GERMAN GOMEZ PELAEZ	1	88	89	5	4		1	99
	I.E JOSE MARIA CORDOBA	1	66	67	1	4		1	73
	I.E SANTA TERESITA	1	40	41	1	2		1	45
Purísima	C.E COMEJEN		18	18			1		19
	I.E ASERRADERO		41	41		2		1	44
	I.E LOS CORRALES		31	31	1	2		1	35
	I.E JUAN XXIII	1	47	48	6	2		1	57
	I.E PEDRO CASTELLANOS	1	25	26		1		1	28
San A. Sotavento	I.E BERLIN		21	21				1	22
	I.E CALLE LARGA		28	28	2	1		1	32
	C.E GARDENIA		18	18			1		19
	I.E LOS CASTILLOS		22	22				1	23
	I.E PATIO BONITO NORTE		29	29	1	1		1	32
	I.E PLAZA BONITA		33	33	1	1		1	36
	I.E PUEBLECITO SUR		27	27		1		1	29
	C.E PALMAS VERDES		9	9	1		1		11
	I.E ALIANZA	1	78	79	7	4		1	91
	I.E SAN SIMON	1	49	50	13	3		1	67
San Antero	I.E STA LUCIA LOS CARRETOS	1	48	49	5	1		1	55
	I.E TECN AGROP DORIBEL TARRA	1	60	61	2	3		1	67
	C.E LAS NUBES		12	12				1	13
	I.E SANTA ROSA		19	19	1			1	21
	I.E JOSE ANTONIO GALAN	1	93	94	11	4		1	110
	I.E JULIO C. MIRANDA	1	85	86	16	4		1	107
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	54	55	5	2		1	63
	I.E TOMAS SANTO	1	53	54	4	2		1	61
	I.E CAMINO REAL		17	17				1	18
	I.E EL CASTILLO		21	21				1	22
San Bdo Del Vto	I.E EL CHIQUI		14	14				1	15
	I.E ISLA DE LOS MILAGROS		26	26				1	27
	I.E JUNIN		20	20				1	21
	I.E PLAYAS DEL VIENTO		17	17				1	18
	I.E SICARA LIMON		16	16				1	17
	I.E TREMENTINO		16	16				1	17
	I.E VILLA CLARA		28	28		1		1	30
	I.E JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	1	41	42	2	2		1	46
	I.E ENRIQUE OLAYA HERRERA	1	37	38	7	2		1	48
	I.E PASO NUEVO	1	47	48	1	2		1	52
San Carlos	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	1	49	50	5	2		1	58
	I.E EL HATO		27	27	2	2		1	32
	C.E ARROYO GRANDE ARRIBA		11	11	1		1		13
	C.E CABUYA		14	14	1		1		16
	C.E CIENAGUITA		9	9	1		1		11
	I.E SANTA ROSA		20	20				1	21
	I.E TREMENTINO ARRIBA		21	21	1			1	23
	I.E ARROYO GRANDE ABAJO		11	11			1		12
	I.E EL CARMEN		14	14				1	15
	I.E GUACHARACAL		27	27		1		1	29
San José de Uré	I.E SAN MIGUEL ABAJO		33	33	3	2		1	39
	I.E SAN JOSE DE CARRIZAL	1	32	33	1	1		1	36
	I.E NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	1	45	46	6	2		1	55
	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIÓ NARIKIAMA		5	5				1	6
	I.E CORAZÓN DE MARÍA	1	15	16				1	16
	I.E LA INMACULADA	1	16	17				1	17
	I.E PUERTO COLOMBIA	1	12	13			1		13
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	17	18				1	18
	I.E. SAN JOSÉ	1	45	46		2		1	49
	I.E SAN LUIS	1	42	43		1		1	45
San Pelayo	I.E ANTONIO NARIÑO		14	14				1	15
	I.E EL GAS		16	16				1	17
	C.E SAN ISIDRO		6	6					6
	I.E VALPARAISO		23	23	1	1		1	26
	I.E MORROCOY		16	16				1	17
	I.E BUENOS AIRES		18	18	1	1		1	21
	I.E DIVINO NIÑO		28	28	3	1		1	33
	I.E JOSE ANTONIO GALAN	1	48	49	12	2		1	64
I.E MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	1	33	34	1	1		1	36	



27/11/24



“Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional”

	I.E SANTA TERESITA	1	70	71	10	3		1	85
	I.E SIMON BOLIVAR		26	26	3	2		1	32
	I.E AMAURY GARCIA BURGOS		34	34	1	2		1	38
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	27	28	4	1		1	34
	I.E FRASQUILLO	1	2	3				1	3
	C.E ANTILLANA	1	13	14			1		14
	I.E SAN FELIPE DE CADILLO	1	12	13				1	13
	C.E EL CARMEN DE SAIZA	1	1	2			1		2
	I.E 19 DE MARZO	1	27	28	2	1		1	31
	I.E EL ROSARIO	1	31	32	2	1		1	35
	I.E ESTEFANIA MARIMON ISAZA	1	17	18				1	18
	I.E INMACULADA CARRIZOLA	1	22	23				1	23
	I.E JUNIN	1	46	47	3	2		1	53
	I.E LA INMACULADA	1	42	43	3	2		1	49
	I.E LAS DELICIAS	1	42	43	2	1		1	46
	I.E LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	1	31	32	5	2		1	40
	I.E LOS MORALES	1	48	49	2	2		1	54
	I.E LOS VOLCANES	1	26	27	1	1		1	29
	I.E MADRE LAURA	1	43	44	7	2		1	54
	I.E PALMIRA	1	34	35	2	1		1	38
	I.E SAN CLEMENTE	1	56	57	2	2		1	62
	I.E EL PARAISO	1	33	34	1	1		1	36
	I.E SANTA FE DE RALITO	1	18	19				1	19
	I.E BATATA	1	12	13				1	13
	I.E BENICIO AGUDELO	1	60	61	7	4		1	73
	I.E CAMPOBELLO	1	37	38	2	1		1	42
	I.E LA ESMERALDA	1	23	24		1		1	25
	I.E NUEVA PLATANERA	1	21	22				1	22
	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	1	53	54	4	3		1	62
	I.E NUEVA UNION	1	26	27				1	27
	I.E PRIMERO DE MAYO	1	23	24	2			1	26
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	28	29	1	1		1	31
	C.E INDIGENA SAMBUDO		8	8			1		9
	C.E KANYIDO	1	17	18		1	1		19
	C.E PORREMIA	1	26	27		1	1		28
	I.E PUEBLO NUEVO	1	14	15				1	15
	I.E CRUZ CHIQUITA	1	39	40	1	1		1	43
	C.E EL PORVENIR		19	19			1		20
	C.E FLECHA		13	13			1		14
	C.E LAS CRUCES		31	31	1		1		33
	C.E LOS VIDALES		24	24	3		1		28
	C.E NUEVA ESPERANZA		24	24	1		1		26
	C.E NUEVA ESTRELLA		17	17			1		18
	I.E SAN JUAN DE LA CRUZ		29	29		1		1	31
	I.E SANTANDER	1	38	39		1		1	41
	I.E BARBACOA		24	24	2			1	27
	I.E TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	1	53	54	6	2		1	63
	I.E TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	1	101	102	8	4		1	115
	I.E ANTONIA SANTOS	1	28	29				1	29
	I.E MANUELA BELTRAN	1	45	46	2	2		1	51
	C.E NUBES	1	18	19			1		19
	I.E SANTO DOMINGO	1	24	25				1	25
	I.E DIVINO NIÑO	1	16	17				1	17
	I.E MARIA AUXILIADORA	1	14	15				1	15
	I.E REPOSO	1	23	24				1	24
	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	1	24	25	3			1	28
	I.E MATA DE MAIZ	1	30	31		1		1	32
	I.E SAN RAFAEL DEL PIRU	1	32	33		1		1	34
	I.E CATALINO GULFO	1	36	37	2	2		1	42
	I.E JOSE MARIA CARBONELL	1	46	47	5	2		1	55
	I.E NUESTRA SRA DEL ROSARIO	1	35	36	3	2		1	42
	I.E VILLANUEVA	1	26	27		1		1	29
	Planta Central Secretaría de Educación Departamental Administrativos			0	62*				62
	Directores de Núcleo y Supervisor				16				16
	PLAZAS PENDIENTES DE ASIGNAR DE ACUERDO A NECESIDAD EN LOS ESTUDIOS TECNICOS y MOVILIDAD DE MATRICULA		96	96	0	0	0	0	96
	<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>9723</b>	<b>9878</b>	<b>652</b>	<b>318</b>	<b>40</b>	<b>275</b>	<b>11163</b>





"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Que, en revisión a la matrícula realizada con el Ministerio de Educación Nacional como consta en Acta 06 de 23/08/2024, se detectaron variaciones en la planta de personal con posterioridad a la fecha del acto administrativo, por lo cual se hace necesario expedir un acto administrativo con una nueva distribución de acuerdo a las actuales necesidades por establecimiento.

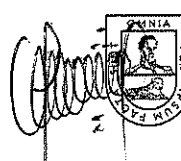
Que, constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se realiza la distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el Departamento de Córdoba, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Total Docentes de aula	Coordinador	Rector	DR	Orientador	ADMINISTRATIVOS
AYAPEL	I.E ALFONSO LOPEZ	18		1			
	I.E CAÑO PRIETO	16			1		
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	28		1			
	I.E SANTO TOMAS DE AQUINO	15				1	
	I.E CAÑO HONDO	24				1	
	I.E CECILIA	22			1		
	I.E EL CEDRO	30	1	1			
	I.E MONTERREY	34	1	1			
	I.E PLAYA BLANCA	17		1			
	I.E POPALES	19		1			
	I.E SINCELEJITO	15		1			
	I.E CARLOS ADOLFO URUETA	86	4	1		1	13
	I.E LA INMACULADA	76	3	1		1	9
BUENAVIDA	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	28	1	1			3
	I.E PABLO VI	60	3	1		1	7
	I.E MARISCAL SUCRE	51	3	1		1	8
	I.E MEJOR ESQUINA	27		1			
	I.E TIERRA SANTA	29	1	1			
	I.E BELEN	27	1	1			
	I.E SANTAFE DEL ARCIAL	11		1			
	I.E NTRA SRA DE FATIMA	43	2	1		1	
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	53	2	1		1	4
	I.E NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN	32	1	1		1	2
CANALETE	I.E SAN JOSE DE CANALETE	53	3	1		1	8
	I.E BUENOS AIRES LAS PAVAS	24	1	1			
	I.E CADILLO	21		1			
	I.E EL GUINEO	31	1	1			
	I.E EL LIMON	17		1			
	I.E MATA DE PLATANO	17		1			
	C.E MIXTO SAN ANTONIO	18				1	
CERETÉ	I.E TRES MARIAS	14		1			
	C.E EL CEDRO	12			1		
	I.E COROZA LAS CAÑAS	18		1			
	I.E EL CAÑITO DE LOS SABALOS	30	1	1			2
	I.E SANTA TERESA	57	3	1		1	4
	I.E DOLORES GARRIDO	66	3	1		1	9
	I.E GERMAN VARGAS CANTILLO	28	1	1			2
	I.E DE SEVERA	25	1	1			1
	I.E RETIRO DE LOS INDIOS	42	2	1		1	4
	I.E SAN JOSÉ DEL QUEMADO	28	1	1		1	1
	I.E 24 DE MAYO	60	3	1		1	4
	I.E ALFONSO SPATH SPATH	61	3	1		1	2
	I.E CRISTOBAL COLON - CAMPANITO	26	1	1			3
	I.E JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO	44	2	1		1	3
	I.E JULIAN PINTO BUENDIA	45	2	1		1	4
	I.E MARCELIANO POLO	116	5	1		1	14
	CHIMA	C.E CAMPO BELLO	10			1	
I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		30	1	1			4
I.E SAN FCO DE ASIS		28	1	1			



577



"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	I.E SANTO DOMINGO VIDAL	31	1	1		1	8
	I.E SEBASTIAN SANCHEZ	27	1	1		1	1
CHINU	I.E EL DESEO	15		1			
	I.E HEREDIA	18		1			1
	I.E VILLA FATIMA	19		1			
	I.E JUAN DEL CHORRILLO	16		1			
	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	72	3	1		1	12
	I.E CACAOTAL	38	2	1		1	2
	I.E DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	28	2	1			1
	I.E EDUC JOSE YANCES MUTIS	37	2	1		1	1
	I.E JOSE MARIA CARBONELL	26	1	1			1
	I.E LAS MERCEDES	50	2	1		1	1
	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	56	3	1		1	10
	I.E SAN JUAN BAUTISTA DE FLECHA DE SEVILLA	23	1	1			
	I.E SAN MARTIN DE CARBONERO	27	1	1			
CIENAGA DE ORO	I.E LA DRAGA	32	1	1			
	I.E SANTIAGO POBRE	15		1			
	I.E MIMBRES CENTRO	30	1	1			
	I.E PUNTA DE YAÑEZ	27	1	1			1
	I.E BARRO PRIETO	24	1	1			1
	I.E SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	31	1	1		1	3
	I.E ALIANZA PARA EL PROGRESO	33	1	1		1	4
	I.E SAN JOSE DE LAGUNETA	30	1	1			
	I.E EL SIGLO	44	2	1		1	1
	I.E JOSE MARIA BERASTEGUI	46	2	1		1	6
	I.E LAS PALMITAS	26		1			1
	I.E MADRE BERNARDA	73	4	1		1	11
	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	65	4	1		1	14
	I.E PUIGUAYAL	31	1	1			1
	I.E SAN ISIDRO	29	1	1		1	3
	I.E SAN ANTONIO DE TACHIRA	16		1			2
Cotorra	I.E CULEBRA ARRIBA	16		1			
	I.E EL PASO DE LAS FLORES	33	1	1			2
	I.E LAS AREPAS	24	1	1		1	1
	I.E LOS AGUACATES	13		1			
	I.E MORALITO	18		1			1
La Apartada	I.E EL CARMEN	50	2	1		1	10
	I.E LA Balsa	15		1			
	I.E SITIO NUEVO	35	1	1		1	
Los Córdoba	I.E DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	41	2	1		1	5
	I.E LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	37	2	1		1	2
	I.E STA ROSA DE LA CAÑA	19		1			
	C.E LA APODERANCIA	12			1		
	I.E NUEVO NARIÑO	18		1			
	I.E MINUTO DE DIOS	14		1			
	I.E LOS CORDOBAS	59	4	1		1	4
Momil	I.E ANTONIO NARIÑO	21		1			
	I.E EL EBANO	20		1			1
	I.E LA SALADA	20		1			1
	I.E FCO JOSE DE CALDAS	76	4	1		1	8
Montelíbano	I.E SAN PEDRO CLAVER	37	2	1		1	2
	I.E DE BETULIA	18		1			
	C.E DULCE NOMBRE DE JESUS	11			1	1	
	I.E SAN JOSE DE PUERTO ANCHICA	14		1		1	
	I.E ANTONIO NARIÑO	15		1		1	
	C.E ESPIRITU SANTO	17			1	1	
	I.E JUAN XXIII	14			1	1	
	C.E LA TRINIDAD	3			1	1	
	I.E LA ESPERANZA	15		1		1	
	I.E SAN ANTONIO MARÍA CLARET	32	2	1		1	1
	I.E SAN BERNARDO	69	4	1		1	3
	I.E SAN FCO DEL RAYO	26	1	1		1	
	I.E BELEN	99	6	1		1	3
	I.E SAN JORGE	76	4	1		1	6
	I.E ALIANZA PARA EL PROGRESO	40	1	1		1	2
	I.E JOSE MARIA CORDOBA	21		1		1	
Moñitos	I.E MARIA GORETTI	28	1	1			2
	I.E CONCENTRACION DEL SUR DE M/LIBANO	82	4	1		1	3
	I.E TEC. AGROPECUARIO CLARET	44	1	1		1	
	I.E EL PALMAR	22		1		1	
	I.E SIMON BOLIVAR	16		1		1	
	I.E NARANJAL	17		1			







"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

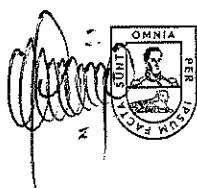
	I.E SAN JOSE DE BELLA COHITA	31	1	1			1
	I.E BROQUELES	23		1			2
	I.E BAJO BLANCO	20		1			1
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	16		1			
	I.E PERPETUO SOCORRO	25		1			
	I.E RIO CEDRO	21		1			2
	I.E LORGIA DE ARCO	24		1			4
	I.E OBDULIO MAYO SCARPETA	41	2	1		1	6
	I.E LAS MUJERES	26		1			2
	I.E PUEBLITO	29		1			1
	I.E SAN JOSE DE MOÑITOS	46	2	1		1	7
Planeta Rica	I.E PLAZA BONITA	37	1	1		1	
	I.E CAROLINA	16		1			
	C.E EL REPARO	11				1	
	I.E LA FORTUNA	13				1	
	I.E LOMA AZUL	18			1		
	I.E NUEVO PARAISO	21			1		
	I.E PROVIDENCIA	21	1	1			
	I.E ARENOSO	23			1		
	C.E MADRE LAURA	11					1
	I.E JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	25			1		
	I.E PALMASORIANA	17			1		
	I.E SIMON BOLIVAR	106	6	1			1
	I.E LA ESPERANZA	37	1	1			1
	I.E ALBERTO ALZATE PATIÑO	30	1	1			
	I.E ALFONSO BUILES CORREA	53	3	1			1
	I.E ALIANZA P. EL PROGRESO	34	1	1			
	I.E ANTONIO RICAURTE	23	1	1			
	I.E NTRA SRA LA CANDELARIA	66	4	1			1
	I.E SERGIO MARTINEZ	42	2	1			1
	Pueblo Nuevo	I.E SAN JOSE DE PALMIRA	26		1		
I.E LA GRANJITA		16		1			
I.E PRIMAVERA		14		1			
I.E PUERTO SANTO		16		1			
I.E EL POBLADO		33	1	1			
I.E PROMOCIÓN SOCIAL DEL ROSARIO		44	2	1			1
I.E JOSE CELESTINO MUTIS		54	2	1			1
I.E BETANIA		24		1			
I.E CERROS DE COSTA RICA		22		1			
I.E CINTURA		28		1			
I.E EL CAMPANO		19		1			
I.E EL CONTENTO		29		1			
I.E LOS LIMONES		14		1			
I.E PIÑALITO		16		1			
I.E SANTA ISABEL		17		1			
I.E EL ARIZAL		14		1			
Pto Escondido		I.E EL CONTENTO ARRIBA	18		1		
	I.E EL PLANCHÓN	27		1			
	I.E EL SILENCIO	24		1			1
	I.E MORINDO FLORIDA	16		1			
	I.E SABALITO ARRIBA	18		1			1
	C.E SAN JOSE DE CANALETE	8					1
	I.E VILLA ESTHER	23		1			
	I.E VICENTE DIAZ	15	1	1			1
	I.E. PUERTO ESCONDIDO	37		1			1
	I.E SAN LUIS DE SEVILLA	22		1			1
	I.E CRISTO REY	25	1	1			
	I.E SAN JOSE DEL PANTANO	25	1	1			1
	Puerto Libertador	C.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	7				1
I.E JUAN PABLO II		35	1	1		1	
I.E LUCILA GODOY		30	1	1		1	1
I.E PABLO VI		30	1	1		1	
I.E PICA PICA VIEJO		39	1	1		1	
I.E SIMON BOLIVAR		24	1	1		1	
I.E VILLANUEVA		18		1		1	
I.E PIO XII		12	1	1		1	
I.E GERMAN GOMEZ PELAEZ		89	4	1		1	5
I.E JOSE MARIA CORDOBA		66	4	1		1	1
Purísima	I.E SANTA TERESITA	43	2	1		1	1
	C.E COMEJEN	20				1	
	I.E ASERRADERO	42	2	1			
	I.E LOS CORRALES	31	2	1			1





"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

San A. Sotavento	I.E JUAN XXIII	46	2	1		1	6	
	I.E PEDRO CASTELLANOS	25	1	1		1		
	I.E BERLIN	20		1				
	I.E CALLE LARGA	28	1	1			2	
	C.E GARDENIA	18			1			
	I.E LOS CASTILLOS	22		1				
	I.E PATIO BONITO NORTE	27	1	1			1	
	I.E PLAZA BONITA	32	1	1			1	
	I.E PUEBLECITO SUR	27	1	1				
	C.E PALMAS VERDES	9			1		1	
	I.E ALIANZA	68	3	1		1	7	
	I.E SAN SIMON	49	3	1		1	13	
	I.E STA LUCIA LOS CARRETOS	47	1	1		1	5	
	I.E TECN AGROP DORIBEL TARRA	61	2	1		1	2	
San Antero	C.E LAS NUBES	12			1			
	I.E SANTA ROSA	19		1			1	
	I.E JOSE ANTONIO GALAN	93	5	1		1	11	
	I.E JULIO C. MIRANDA	85	4	1		1	16	
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	55	2	1		1	5	
	I.E TOMAS SANTO	53	2	1		1	4	
San Bdo Del Vto	I.E CAMINO REAL	15		1				
	I.E EL CASTILLO	21		1				
	I.E EL CHIQUI	14		1				
	I.E ISLA DE LOS MILAGROS	26		1				
	I.E JUNIN	19		1				
	I.E PLAYAS DEL VIENTO	17		1				
	I.E SICARA LIMON	17		1				
	I.E TREMENTINO	16		1				
	I.E VILLA CLARA	29		1				
	I.E JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	41	2	1		1	2	
	I.E ENRIQUE OLAYA HERRERA	38	2	1		1	7	
	I.E PASO NUEVO	47	2	1		1	1	
	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	49	2	1		1	5	
	I.E EL HATO	28	1	1			2	
San Carlos	C.E ARROYO GRANDE ARRIBA	10			1		1	
	C.E CABUYA	14			1		1	
	C.E CIENAGUITA	10			1		1	
	I.E SANTA ROSA	21		1				
	I.E TREMENTINO ARRIBA	21		1			1	
	I.E ARROYO GRANDE ABAJO	11			1			
	I.E EL CARMEN	16		1				
	I.E GUACHARACAL	29		1				
	I.E SAN MIGUEL ABAJO	33	2	1			3	
	I.E SAN JOSE DE CARRIZAL	31	1	1		1	1	
	I.E NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	42	2	1		1	6	
	San José de Uré	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIÓ NARIKIAMA	5			1		
		I.E CORAZÓN DE MARÍA	14			1	1	
		I.E LA INMACULADA	16			1	1	
I.E PUERTO COLOMBIA		12			1	1		
I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS		17		1		1		
I.E SAN JOSÉ		45	2	1		1		
San Pelayo	I.E SAN LUIS	41	1	1		1		
	I.E ANTONIO NARIÑO	14		1				
	I.E EL GAS	16		1				
	C.E SAN ISIDRO	6						
	I.E VALPARAISO	23		1			1	
	I.E MORROCOY	16		1				
	I.E BUENOS AIRES	20	1	1			1	
	I.E DIVINO NIÑO	28	1	1			3	
	I.E JOSE ANTONIO GALAN	47	2	1		1	12	
	I.E MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	32	1	1		1	1	
	I.E SANTA TERESITA	72	3	1		1	10	
	I.E SIMON BOLIVAR	27	1	1			3	
	I.E AMAURY GARCIA BURGOS	35	2	1			1	
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	28	1	1		1	4	
Tierralta	I.E FRASQUILLO	2		1		1		
	C.E ANTILLANA	13			1	1		
	I.E SAN FELIPE DE CADILLO	12		1		1		
	C.E EL CARMEN DE SAIZA	1			1	1		
	I.E 19 DE MARZO	29	1	1		1	2	
	I.E EL ROSARIO	31	1	1		1	2	
I.E ESTEFANIA MARIMON ISAZA	17		1		1			





"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

	I.E INMACULADA CARRIZOLA	23		1		1	
	I.E JUNIN	45	2	1		1	3
	I.E LA INMACULADA	44	2	1		1	3
	I.E LAS DELICIAS	44	1	1		1	2
	I.E LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	31	2	1		1	5
	I.E LOS MORALES	50	2	1		1	2
	I.E LOS VOLCANES	27	1	1		1	1
	I.E MADRE LAURA	44	2	1		1	7
	I.E PALMIRA	33	1	1		1	2
	I.E SAN CLEMENTE	59	2	1		1	2
	I.E EL PARAISO	35		1		1	1
	I.E SANTA FE DE RALITO	19		1		1	
	I.E BATATA	12		1		1	
	I.E BENICIO AGUDELO	62	4	1		1	7
	I.E CAMPOBELLO	36	2	1		1	2
	I.E LA ESMERALDA	24		1		1	
	I.E NUEVA PLATANERA	21		1		1	
	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	52	2	1		1	4
	I.E NUEVA UNION	27	1	1		1	
	I.E PRIMERO DE MAYO	24		1		1	2
	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	29	1	1		1	1
	C.E INDIGENA SAMBUDO	9			1		
	C.E KANYIDO	19	1		1	1	
	C.E PORREMIA	24	1		1	1	
	I.E PUEBLO NUEVO	14		1		1	
	I.E CRUZ CHIQUITA	39	1	1		1	1
	C.E EL PORVENIR	19			1		
	C.E FLECHA	13			1		
	C.E LAS CRUCES	31			1		1
	C.E LOS VIDALES	23			1		3
	C.E NUEVA ESPERANZA	24			1		1
	C.E NUEVA ESTRELLA	16			1		
	I.E SAN JUAN DE LA CRUZ	29	1	1			
	I.E SANTANDER	38	1	1		1	
	I.E BARBACOA	24		1			2
	I.E TECNICA AGROPECUARIA DE VIDALES	54	2	1		1	6
	I.E TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	104	4	1		1	8
	I.E ANTONIA SANTOS	26		1		1	
	I.E MANUELA BELTRAN	45	2	1		1	2
	C.E NUBES	18			1	1	
	I.E SANTO DOMINGO	25		1		1	
	I.E DIVINO NIÑO	18		1		1	
	I.E MARIA AUXILIADORA	14		1		1	
	I.E REPOSO	23		1		1	
	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	22		1		1	3
	I.E MATA DE MAIZ	30	1	1		1	
	I.E SAN RAFAEL DEL PIRU	34	1	1		1	
	I.E CATALINO GULFO	35	2	1		1	2
	I.E JOSE MARIA CARBONELL	47	2	1		1	5
	I.E NUESTRA SRA DEL ROSARIO	35	2	1		1	3
	I.E VILLANUEVA	29	1	1		1	
	Planta Central Secretaría de Educación Departamental Administrativos	9662	302	275	40	155	62
	Directores de Núcleo y Supervisor						16
	PLAZAS PENDIENTES DE ASIGNAR DE ACUERDO A NECESIDAD EN LOS ESTUDIOS TECNICOS y MOVILIDAD DE MATRICULA	61	16				0
	<b>TOTAL</b>	<b>9723</b>	<b>318</b>	<b>275</b>	<b>40</b>	<b>155</b>	<b>652</b>

\*Se incluyen los 28 cargos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 de fecha 8/11/2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** se ordena a los rectores de las instituciones educativas y a los directores de los centros educativos rurales del Departamento de Córdoba, asignar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante el presente decreto, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el 10° de la Ley 715 de 2001 y en el Libro 2°, parte 4, Título 3° del Decreto 1075 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** los cargos de directores de núcleo y de supervisores que aún continúan provistos en propiedad en la planta de cargos del departamento serán distribuidos de la siguiente manera:



"Por el cual se modifica la Resolución No. 00024 de 30/04/2024 donde se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

A. Directores de Núcleo educativo:

MUNICIPIO	DIRECTORES DE NUCLEO
AYAPEL - LA APARTADA - PUERTO LIBERTADOR	1
BUENAVISTA - PLANETA RICA	1
PUEBLO NUEVO - CANALETE	1
SED - CERETE	1
CHINU - TUCHIN - SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1
COTORRA - SAN PELAYO	1
LOS CORDOBAS - TIERRALTA	1
MONTELIBANO - SAN JOSE DE URE	1
MOÑITOS - PUERTO ESCONDIDO	1
PURISIMA - MOMIL	1
PURISIMA - MOMIL - CHIMA	1
SAN ANTERO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
SAN CARLOS	1
TIERRALTA Y LOS CORDOBAS	1
VALENCIA	1
TOTAL	15

A. Supervisor de Educación: Supervisor de Educación: para atender los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, se encuentra viabilizado por parte del Ministerio de Educación Nacional un (1) Supervisor de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** en planta central de la Secretaría de Educación Departamental se encuentran asignados 62 funcionarios pagados con recursos del Sistema General de Participaciones que hacen parte de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO:** la distribución de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos será por el periodo académico 2024 y será modificada de conformidad con los cambios en matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

**ARTICULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

GOBERNADOR

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Aprobado Por:
Nombre: Camilo A. Jiménez	Nombre: Sandra Ricardo	Nombre: Ángela Muñoz	Nombre: Vanessa Hodeg
Cargo: P.U Planta SED	Cargo: P.E Jurídica	Cargo: P.E Jurídica SED	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Aprobado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Revisado Por:
Nombre: Fredy Martinez	Nombre: Anibal Arroyo	Nombre: Jennys Yecenia Yances Padilla	Nombre: Carlos López Pastrana
Cargo: P.U Talento Humano SED	Cargo: P.U Planeación Educativa SED	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:





**Gobernación de  
Córdoba**  
*Salud y armonía*

**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
*Despacho del Gobernador*

DECRETO N°... 02 95

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS 000790 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y N° 000829 DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2004**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales constitucionales y legales especialmente las conferidas por la leyes 115 de 1994, 715 del año 2001 y decreto 3070 del año 2002 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante decreto N° 000790 de diciembre 29 del año 2003, se adoptó la nueva planta de cargos docentes, directivos y administrativos para la prestación del servicio educativo del Departamento de Córdoba, con fundamento en el concepto técnico de fecha Diciembre 11 del año 2003 de la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación, por el cual aprobó para el Departamento de Córdoba un total de 10.202 cargos discriminados así:

- Cargos docentes..... 8.858.
- Cargos directivos docentes..... 736
- Cargos administrativos..... 608

Que mediante decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004, se modificó el decreto N° 000790 de diciembre 29 del año 2003, en lo relacionado con los cargos de directivos docentes, los cuales ya no son 736 sino 733, quedando la planta con un total de 10.199 cargos,

Que mediante oficio N° ER89746 de fecha 10 de Diciembre del año 2003, la gobernadora del Departamento de Córdoba, le solicita al Ministerio de Educación Nacional la modificación de la planta de cargos de docentes y directivos docentes de Departamento que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones,

Que mediante oficio N° 2009EE71501 de fecha 23 de Enero del año 2009, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Descentralización dirigida por la Pte. GLORIA MERCEDES ALYAREZ NUNEZ, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de cargos de docentes y directivos docentes expresando lo siguiente:

"De acuerdo con la viabilidad financiera de la propuesta expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, oficio 2009FE48 del 11 de Julio del año 2009, se emite concepto técnico favorable para la creación de 508 cargos

Calle 27 No. 3-28, Palacio de Nari, Piso 3 - PBX: 7926292 - Ext. 501 - 502 - 503 Tel: 313 2411

*[Handwritten signature]*



**Gobernación de  
Córdoba**  
*Salud y armonía*

**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
*Despacho del Gobernador*

N°... 02 95

docentes, 15 cargos de rectores y 8 cargos de coordinadores. Con esta viabilidad financiera la entidad territorial deberá atender el servicio educativo para la manzana reseñada anteriormente, es decir los 247 901 estudiantes. Por otra parte el Departamento de Córdoba se compromete a no disminuir el número total de la plantilla atendida por la planta de cargos del SGP y que sirva de base para emitir este cobranza de los recursos, mediante la sustitución con otras modalidades de la prestación del servicio educativo estatal".

En consecuencia, la planta de cargos docentes y directivos docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, consistente en 10.199 cargos del Departamento de Córdoba es la siguiente:

- 1. Cargos docentes..... 9413
- 2. Cargos directivos docentes..... 728
- Rectores..... 16
- Directores..... 173
- Coordinadores..... 337
- Directores de Ingreso..... 43
- Supervisores..... 11
- 3. Cargos Administrativos..... 608

Para un total de..... 10.243

En consecuencia, se emite concepto de viabilidad de esta nueva planta de cargos para el Departamento de Córdoba para la modificación de la planta de cargos de 2003 y 2004, en lo que respecta a la distribución de cargos entre los niveles de educación primaria, secundaria y superior, según las competencias asignadas por la Ley 715 del 2001, y anulando los lineamientos contenidos en el estudio técnico aprobado por este Ministerio.

Que con base a la viabilidad del estudio técnico del Ministerio de Educación Nacional se hace necesario modificar los decretos N° 000790 de fecha 29 de diciembre del año 2003 y N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004.

Que en mérito de lo expuesto. RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004, el cual quedará así: la planta de personal docente y directivos docentes del Departamento de Córdoba estará conformada por los siguientes cargos:**

DENOMINACION	NUMERO DE CARGOS

Calle 27 No. 3-28, Palacio de Nari, Piso 3 - PBX: 7926292 - Ext. 501 - 502 - 503 Tel: 313 2411

*[Handwritten signature]*

Mesa 0295

1. Cargos docentes:	9415
2. Cargos directivos docentes	728
Rectores	164
Directores	173
Coordinadores	338
Directores de núcleo	43
Supervisores	11
3. Cargos Administrativos	608
<b>Total Cargos</b>	<b>10.749</b>

**PARAFO:** El artículo primero del decreto N° 000790 de Diciembre 29 del año 2003, no sufre ninguna modificación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo tercero del decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004, el cual quedara así: La planta de personal administrativo del Departamento de Córdoba, se estara a lo estipulado en los Decretos N° 001027 de mayo 06 de 2008, Decreto No 001058 de 23 de mayo de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el artículo cuarto del decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004, el cual quedara así: la denominación y numeración de los cargos administrativos del sector educación pagados con recursos del Sistema General de Participaciones se la establecida en los Decretos No 001027 de mayo 06 de 2008, Decreto No 001058 de 23 de mayo de 2008.

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el artículo quinto del decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004, el cual quedara así: La administración departamental en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales, suprimira los cargos vacantes futuros de supervisores y directores de núcleo.

**ARTICULO QUINTO:** El artículo sexto del decreto N° 000829 de fecha 21 de Julio del año 2004 no sufre ninguna modificación.

**ARTICULO SEXTO:** Los cargos vacantes que serán provistos por la modificación de la actual planta de cargos de docentes y directivos docentes, deben ser quienes en periodo de prueba, en caso que exista, lista de elegibles por acotar o mediante nombramientos provisionales hasta tanto se realice el concurso correspondiente.

**Parágrafo:** En la provisión de planta de cargos docentes y directivos docentes adicionales viabilizados por el Ministerio de Educación se debiera priorizar el personal docente amenazado de otras entidades territoriales que se encuentren laborando en los establecimientos educativos de nuestro departamento de conformidad con las normas vigentes.

Call: 27 No. 3-28, Pabellón de Neón, Piso 3 - PBX: 7926592, 641.801 - 303 - 303.711

Mesa 0295

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente decreto, rige a partir de la fecha de expedición, y copia del mismo deberá enviarse a la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 9 MAR 2009

Dado en Montería a los

*Maria Saenz Correa*  
 MARIA SAENZ CORREA  
 Gobernadora

Dra. **MIRIAM SORNOZA ARGEMEDO**  
 Secretaria de Educación Departamental

Preparó: *Melvina Hernández*



Call: 27 No. 3-28, Pabellón de Neón, Piso 3 - PBX: 7926592, 641.801 - 303 - 303.711



De 2013

DECRETO No. 1336  
**" POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política y en la Ordenanza No. 08 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala: "No habrá empleo público que no tenga funciones distantes, en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que el artículo 305 numeral 7 de la misma ibidem, y el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 o Régimen Departamental, los Gobernadores tienen entre sus funciones las de crear, suprimir, o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles las clases especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, en los artículos 151 y 170 y artículo 30 del Decreto 907 de 1996 determinó las funciones de las Secretarías de Educación de Departamentos por el cumplimiento a las competencias atribuidas en la Ley 715 de 2001, como administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

Que la citada ley recoge dentro de su normativa los principios constitucionales que rigen la función pública enunciada en el artículo 209 de la Constitución Política, como son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, coordinación administrativa y la desconcentración de funciones. Criterios como el mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, recabado en tres criterios básicos como lo son la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la administración pública, el de flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, el de responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado

Que la Ley 715 de 2001 determinó la organización administrativa de la Secretarías de Educación, las cuales deben estar enmarcadas en criterios de coherencia, de manera que respondan a los retos y desafíos de la Administración Departamental, cuerdos a mejorar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura del servicio educativo, así como el fortalecimiento institucional para proveer el servicio educativo en el Departamento, de manera efectiva y conforme con la ley y los reglamentos.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público a la gerencia pública, extiende su ámbito de aplicación a los entes territoriales; la aplicación de esta norma está orientada a la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio.

Que el Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012, señala en el artículo 228: REFORMAS DE PLANTA DE



De 2013

DECRETO No. 1336  
**" POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental"**

PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 501 de 2004, el cual quedará así:

**"Artículo 46 Reformas de Planta de Personal. Las Reformas de Planta de Personal de Empleos de las Entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de necesidad de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-**

**El Departamento Administrativo de la Función Pública adaptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, las cuales deberá cubrirse a los aspectos estacionalmente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal (...)**

Que mediante Decreto N° 00790 de 2003 se adoptó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el departamento de Córdoba, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en el cual se aprobó 608 cargos administrativos.

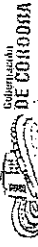
Que mediante Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, se establece la planta global de los empleados del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.

Que la Secretaría de Educación Departamental, funciona con el siguiente personal: quince (15) cargos del nivel central financiados con recursos propios del Departamento de Córdoba y treinta (34) cargos del nivel (49) funcionarios.

Que en el marco del proyecto de Modernización adelantada por la Secretaría de Educación se identificó que para fortalecer la estructura organizacional se requiere de 77 cargos.

Que mediante Acta de reunión realizada los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013, realizada con: El Secretario de Educación Departamental, el Proyecto de Modernización de Secretarías y el Ministerio de Educación, se sugirió que la SED debía funcionar con sesenta y siete (77) empleos de los cuales quince (15) sean financiados con recursos propios del Departamento y sesenta y dos (62) empleos financiados con recursos del SGP con base en la asignación por cobertura atendida por el Departamento de Córdoba (1212) que según COMPIES 159 y 162 es de \$371.325.207.000, la Secretaría de Educación podría disponer de un porcentaje máximo de 11,5% (\$42.702.398.805) recursos autorizados por la Nación para la financiación de los costos de la Planta de Personal Administrativo y los gastos inherentes a la administración del servicio educativo

DESPACHO DEL GOBERNADOR



1336

DE 2013

DECRETO No.

" POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental"

Cue la estructura organizacional válida entre la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y el Ministerio de Educación Nacional, tomando como referente la propuesta en el marco del proyecto de modernización queda constituida por sesenta y siete (77) cargos de la siguiente manera: Un (1) Secretario de Despacho, código 020, grado 03, siete (7) profesionales especializados, código 222, Grado 07, veinticuatro (24) profesionales Universitarios, código 219, grado 06, diecinueve (19) profesionales Universitarios, código 219, grado 02, diecisiete (17) técnicos administrativos, código 314, Grado 05, dos (2) técnicos operativos, códigos 314, Grado 05, c.s.(2), Técnico Operativo 314, Grado 04, un (1), Técnico Operativo 314, Grado 02 y cuatro (4) auxiliares administrativos, códigos 407, grado 04.

Que mediante Ordenanza N° 28 del 19 de septiembre de 2013, se le concede facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Córdoba para modificar la estructura de la Planta de La Secretaría de Educación Departamental, funciones y la escala, salarial correspondiente a las distintas categorías de empleo.

Que siendo necesaria la adopción del número de cargos por la tipología III, conforme a la estructura adoptada, es apremiante adicionar el Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009 para adoptar los cargos aprobados para la Secretaría de Educación Departamental, sin que varíe la clasificación y nomenclatura de la planta de personal del Departamento de Córdoba.

Que la financiación y sostenibilidad de los cargos a adoptarse se establece conforme a las directrices contenidas en la Guía para la Administración de los recursos financieros del Sector Educativo, emitida por el Ministerio de Educación Nacional en septiembre de 2012, la cual señala: "Porcentaje delimitado en Compras para gastos administrativos: en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 1178 de 2007 el Gobierno Nacional otorga anualmente el porcentaje de los ingresos distribuidos por población, alienta que se usen para gastos administrativos. Este porcentaje incluye un punto desistado a la financiación de la Cuenta de Administración (...)"

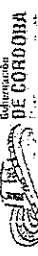
" El Ministerio de Educación Nacional podrá autorizar el incremento de la carga de administración hasta un punto adicional, siempre y cuando la entidad territorial certificada demuestre haber implementado y adoptado la estructura organizacional de la planta central y previstos los cargos.

Con la cuota de administración autorizada, la Secretaría de Educación puede financiar el personal administrativo del nivel central de acuerdo con la estructura de cargos definida dentro del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación y los gastos asociados a los procesos mencionados inherentes a la administración del servicio tales como gastos de procesamiento de normas, implantación de sistema de información para mejorar la administración y seguimiento de los recursos (papelería, muebles y equipos de cómputo, entre otros)".

Que mediante oficio 2013EE75340 del 28 de octubre de 2013, la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional autorizó al Departamento de Córdoba a utilizar un 1% adicional al porcentaje delimitado como gastos administrativos, "con el fin de que pueda adelantar los trámites presupuestales necesarios para la implementación de la estructura organizacional y adopción de

Calle 27 No 3-26 Palanca de Vain - Piso 3 - Teléfono: 7925292  
E-mail: gobernador@cordoba.gov.co - Pág. Web: www.cordoba.gov.co  
Manizales - Córdoba - Colombia

DESPACHO DEL GOBERNADOR



1336

DE 2013

DECRETO No.

" POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental"

la planta administrativa de la Secretaría de Educación Departamental definida dentro del proyecto de modernización". Así mismo precisó que "dichos límites se considerarán cumplidos una vez recibidos los actos administrativos de creación de la Estructura y la Planta de Personal.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario adoptar el número de cargos por la tipología III, conforme a la estructura adoptada y asignar de manera exclusiva 28 cargos a la Secretaría de Educación Departamental.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREASE VEINTIOCHO (28) cargos que se relacionan a continuación, quienes serán cancelados con recursos del Sistema de Participaciones cuola de administración:

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DE NOMINACION DEL EMPLEO
Cinco (5)	219	06	Profesional Universitario
Catorce (14)	219	02	Profesional Universitario
Nueve (9)	367	05	Técnico Administrativo
28			TOTAL

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONESE al Decreto Departamental No. 002 de 2009, en el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de la Secretaría de Educación Departamental, los VEINTIOCHO (28) cargos que se señalan en el artículo primero del presente decreto, los demás se mantienen en su integridad.

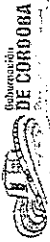
ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE Y CORRIJEMESE la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, la cual quedará constituida por sesenta y siete (77) cargos de la siguiente manera.

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DE NOMINACION DEL EMPLEO
Un (1)	020	03	Secretario de Despacho
Siete (7)	222	07	Profesional Especializado
Veinticuatro (24)	219	06	Profesional Universitario
Diecinueve (19)	219	02	Profesional Universitario
Diecisiete (17)	367	05	Técnico Administrativo
Dos (2)	314	05	Técnico Operativo
Dos (2)	314	04	Técnico Operativo
Un (1)	314	02	Técnico Operativo
Cuatro (4)	407	04	Auxiliar Administrativo

Calle 27 No 3-26 Palanca de Vain - Piso 3 - Teléfono: 7925292  
E-mail: gobernador@cordoba.gov.co - Pág. Web: www.cordoba.gov.co  
Manizales - Córdoba - Colombia



DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 002  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.**

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO
Setenta y siete (77)	020	03	Secretario de Despacho
	222	07	Profesional Especializado
	219	06	Profesional Universitario
	219	02	Profesional Universitario
	367	05	Técnico Administrativo
	314	05	Técnico Operativo
	314	04	Técnico Operativo
	314	02	Técnico Operativo
	407	01	Auxiliar Administrativo
			TOTAL

ARTICULO CUARTO: ASIGNASE setenta y siete (77) cargos a planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental con el propósito de succionar y ejecutar los procesos misionales, en razón del proyecto de modernización.

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO
Una (1)	020	03	Secretario de Despacho
Siete (7)	222	07	Profesional Especializado
Veintinueve (29)	219	06	Profesional Universitario
Diecinueve (19)	219	02	Profesional Universitario
Diecisiete (17)	367	05	Técnico Administrativo
Dos (2)	314	05	Técnico Operativo
Dos (2)	314	04	Técnico Operativo
Una (1)	314	02	Técnico Operativo
Cuatro (4)	314	02	Técnico Operativo
Setenta y siete (77)	407	01	Auxiliar Administrativo
			TOTAL

ARTICULO QUINTO: FINANCIACION DE LOS CARGOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL: Los cargos asignados para soportar y ejecutar los procesos misionales, serán financiados con Recursos Propios y del Sistema General de Participaciones de la siguiente manera:

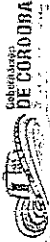
CON RECURSOS PROPIOS:

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO
Una (1)	020	03	Secretario de Despacho
Cinco (5)	219	02	Profesional Universitario
Dos (2)	314	05	Técnico Operativo
Dos (2)	314	04	Técnico Operativo
Una (1)	314	02	Técnico Operativo
Cuatro (4)	314	02	Técnico Operativo
Quince (15)	407	04	Auxiliar Administrativo
			TOTAL

CON LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:

Calle 27 No 3-28 Palacio de la Raza - Piso 3 - Teléfax: 7920292  
 E-mail: gobernador@cordoba.gov.co - Pág Web: www.cordoba.gov.co  
 Montevideo - Córdoba - Colombia

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 002  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL Decreto Departamental N° 002 de 5 de enero de 2009, por el cual se establece la planta global de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental y se adopta la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.**

N° DE CARGOS	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO
Siete (7)	222	07	Profesional Especializado
Veintinueve (29)	219	06	Profesional Universitario
Catorce (14)	219	02	Profesional Universitario
Diecisiete (17)	367	05	Técnico Administrativo
Setenta y dos (62)			TOTAL

PARAGRAFO: Los emolumentos salariales de los sesenta y dos (62) cargos serán financiados con la cuota de administrador hasta un dos por ciento (2%) de la asignación del Sistema General de Participaciones por población atendida.

ARTICULO SEXTO: CARGOS VACANTES A PLOQUEAR: Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1227 y 785 de 2005, la Circular No. 05 del 23 de mayo de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás disposiciones que le modifiquen, adiccionen o sustituyan.

PARAGRAFO: Mantener incólumes los demás cargos asignados a la Secretaría de Educación Departamental a través del Decreto No. 002 del 5 de enero de 2009.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adicional y armoniza los Decretos Departamentales N°00790 de 29 de diciembre de 2003, 0002 de 2003 y las demás disposiciones que modifiquen, complementen o contraríen.

Dado en Montevideo, a los 08 NOV 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL DONALDO BURGOS DAVID  
 Gobernador Encargado del Departamento de Córdoba

Eliberto Fabiano Segura Saenz Sierra  
 Director Administrativo del Psicólogo

Calle 27 No 3-28 Palacio de la Raza - Piso 3 - Teléfax: 7926392  
 E-mail: gobernador@cordoba.gov.co - Pág Web: www.cordoba.gov.co  
 Montevideo - Córdoba - Colombia



DECRETO N° 0074 DE 2017

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En ejercicio de facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003, se adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Departamental quedando viabilizados 8.858 cargos docentes.

Que mediante Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009 se modificó el Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003 en lo relacionado con la planta de personal docentes y directivos docentes y se adoptaron 9413 cargos docentes.

Que mediante oficio No 002517 de fecha 11 de Julio de 2016 dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional, doctor IVAN FERNANDO ENRIQUEZ MARVAEZ, se solicitó acompañamiento para la realización del estudio técnico de modificación de planta de personal docentes y directivos docentes y dar cumplimiento al plan de disminución de la contratación del servicio educativo.

Que en fecha 19, 20 y 21 del mes de Octubre de 2016, se realizó visita de acompañamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional y se desarrolló el estudio técnico de planta de personal docentes y directivos docentes de la entidad territorial Córdoba.

Que teniendo en cuenta el proceso de análisis técnico de planta docentes y directivos docentes, la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba solicitó al Ministerio de Educación Nacional concepto técnico de viabilidad para la ampliación de la planta de personal docente y directivos docentes de esta entidad territorial, al fin de atender la población estudiantil del departamento.

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la doctora PATRICIA CASTAÑEDA PÉZ, emitió concepto técnico favorable de viabilidad financiera No 2016-IE-046404 de fecha 15 de Septiembre de 2016, en el cual se da aprobación para la ampliación de planta de personal docentes del Departamento de Córdoba, pasando de 9413 a 9800 cargos docentes, representado en un aumento de 387 docentes de aula.

Que mediante oficio No 2016-EE-174462 de fecha 24 de Noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, ratifica el concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente del departamento de Córdoba, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que se hace necesario modificar el Decreto de 0295 de 19 de Marzo de 2009, en el sentido de establecer que la planta viabilizada docente corresponde a 9800 cargos docentes.

Que en razón y merito a lo antes expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009, en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, los cuales quedan de la siguiente manera:

Cargos	Número de cargos
Cargos Docentes	9800



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA  
TEL: 01 8000 400 357  
GOBERNADOR@CORDOBA.GOV.CO - gobernador@cordoba.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
UNIDA Y EMPRENDEDORA  
WWW.CORDOBA.GOV.CO

RESPONSABLE DEL GOBIERNO



DECRETO No 0074 DE 2017

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos vacantes que serán provistos por la modificación de la planta actual de cargos de docentes deben ser cubiertos en periodo de prueba, en caso de que exista lista de elegibles por agotar o mediante nombramientos provisionales hasta tanto se realice el concurso correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009 quedan indemnes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

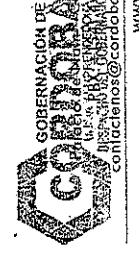
13 FEB 2017

Dado en Montería a las...

EDWIN BESAILLE FAYAD  
Gobernador de Córdoba

ABEL ENRIQUE GUZMÁN PACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Abel Enrique Guzmán Pacharme  
Secretario de Educación Departamental



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba  
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA  
TEL: 01 8000 400 357  
GOBERNADOR@CORDOBA.GOV.CO - gobernador@cordoba.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
UNIDA Y EMPRENDEDORA  
WWW.CORDOBA.GOV.CO

RESPONSABLE DEL GOBIERNO

**GOBERNACIÓN DE CORDOBA**

**RESOLUCION No. 00024**

**FECHA: 30 ABR 2024**

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el período académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política; 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11 y 6.2.12 del artículo 50 de la Ley 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.3 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al gobernador del Departamento de Córdoba, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo, incluyendo la rotación;

Que, según los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 los departamentos deben distribuir las plantas de personal entre los municipios no certificados.

Que, en el artículo 2.4.6.1.12 del Decreto 1075 de 2015, dispuso que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que, el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 dispuso que cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.

Que, el Decreto Departamental No. 790 del 29 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No. 285 de 19 de marzo de 2009, adoptó la Planta Global de cargos docentes, directivos, docentes y administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del Departamento de Córdoba.

Que, mediante el oficio 2013EJ75340 de 29 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional autorizó al Departamento de Córdoba a utilizar un 1% adicional al porcentaje definido como gastos administrativos con el fin de apoyar la implementación del proyecto de modernización de Secretarías de Educación, el cual involucra 28 cargos nuevos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante el Decreto 1334 del 8 de noviembre de 2013, para un total de 636 cargos de personal administrativo.

Que, mediante el Decreto No. 0074 de 13/02/2017 se modificó el artículo primero del Decreto No. 0295 de 19/03/2009 en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental, quedando establecido para la entidad territorial un total de 9800 docentes.

Que, mediante el Decreto 60223 de 02/04/2024, se modificó el Decreto No. 0295 de 19/03/2009, en relación al número de cargos adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de la siguiente manera:

DENOMINACION DE CARGOS	PLANTA VABILIZADA
Total Directivos Docentes	649
Rectores	279
Directores Rurales	40
Coordinadores	318
Directores de Núcleos	15
Supervisores	1
Docentes de aula	9872
Docentes de aula	9723

**GOBERNACIÓN DE CORDOBA**

**RESOLUCION No. 00024**

**FECHA: 30 ABR 2024**

"Por el cual se distribuye, entre los municipios no certificados, la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal del departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, para el período académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional"

Docentes Orientadores	165
Docentes y Directivos Docentes	1927
Administrativos	636
Total Planta de Cargos	2728
	11183

\*Se incluyen los 28 cargos de la planta central de la SED Córdoba creados mediante Decreto 1334 de fecha 08/11/2013.

Que, el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretaríos de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que, el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para transferir los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes...". (Resaltado fuera de texto).

Que, por tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "produce traslado cuando se provea un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupará un propiedad o con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que, el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011, establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones lecturas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la suficiencia en la capacidad oficial instalada".

Que, conforme a lo dispuesto por las autoridades territoriales y hacer cumplir la Constitución, la ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo. En razón y mérito de lo anteriormente expresado.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el Departamento de Córdoba, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2024, será la siguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DOCENTES DE AULA	DOCENTES	TOTAL DOCENTES	ADMINISTRATIVOS	CONDOMINIO	O. NIVAL	RECTA	TOTAL PLANTA DE CARGOS
APARE	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
	LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33
LE AGUONÓ OJIZ	15	15	30	1	1	1	1	33	





"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO 0285 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
En ejercicio de facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003, se adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Departamental quedando viabilizados 8.868 cargos docentes.

Que mediante Decreto No 0295 de fecha 19 de Marzo de 2009 se modificó el Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003 en lo relacionado con la planta de personal docente y directivos docentes y se adoptaron 9413 cargos docentes.

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la doctora PATRICIA CASTAÑEDA PAZ, emitió concepto técnico favorable de viabilidad financiera No 2016-IE-045404 de fecha 16 de Septiembre de 2016, en el cual se da aprobación para la ampliación de la planta de personal docente del Departamento de Córdoba, pasando de 8418 a 8800 cargos docentes, representado en un aumento de 387 docentes de aula.

Que mediante oficio No 2016-EE-174462 de fecha 24 de Noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, ratifica el concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente del departamento de Córdoba, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que teniendo en cuenta lo anterior mediante Decreto No 00774 de fecha 13 de febrero de 2017 se modificó el Decreto No 000790 de fecha 29 de Diciembre de 2003 en lo relacionado con la planta de personal docente se adoptaron 9800 cargos docentes.

Que mediante oficio 2016-EE-200836 de 21 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, posteriormente a través de los oficios 2016-EE-012407 de 4 de febrero de 2019 y 2016-EE-021304, se le dio alcance a dicho concepto, solicitando la modificación del decreto de adopción de plantas de cargos existentes teniendo en cuenta los cargos de postconflicto viabilizados, por lo que esta entidad territorial procedió a emitir el Decreto 0120 de 04 de marzo de 2019, por el cual se modificó el Decreto 0295 de 2009, en relación al número de cargos docentes adoptados en la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación quedando la siguiente planta:

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva Postconflicto	Planta Viabilizada
Rectores	16	6	16
Directores rurales	168	12	170
Coordinadores	324	9	337
Directivos de Núcleo	26	0	26
Supervisor	2	0	2
Docentes de Aula	5.244	520	5.713
Docentes orientadores	27	0	27
Total cargos docentes y directivos	9.941	558	10.469

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo priorizó en el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docentes y directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por este Ministerio y las instituciones educativas completas de los niños, niñas y adolescentes de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio 2022-EE-248173 de 07 de octubre de 2022, la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de modificación de la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, quedando viabilizada la siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO 0285 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009"

**PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA 2022**

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	623	58	681
Rectores	178	16	194
Directores rurales	114	18	132
Coordinadores	313	24	337
Directivos de Núcleo	16	0	16
Supervisor	2	0	2
Docentes	8.271	529	8800
Docentes de Aula	8.194	529	8.723
Docentes orientadores	77	0	77
Docentes y Directivos Docentes	9.894	587	10.481
Administrativos	608	0	608
Total planta de cargos	10.502	587	11.089

Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuó la modificación del Decreto de 0295 de 19 de Marzo de 2009, mediante el Decreto 00869 de 28 de febrero de 2022, en el sentido de establecer que la planta viabilizada docente y directivo docente correspondo a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional en el oficio antes mencionado.

Que mediante oficio 2023-EE-200865 de 03 de noviembre de 2023, la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, nuevamente emitió concepto técnico de modificación de la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba.

Que la viabilidad financiera del anterior concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2023-IE-040395 del 03/11/2023. La planta de cargos docentes y directivos docentes, financiada con recursos del SGP, viabilizada para el departamento de Córdoba es la siguiente:

**PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA 2023**

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	692	58	650
Rectores	259	18	275
Directores rurales	22	18	40
Coordinadores	234	24	318
Directivos de Núcleo	16	0	15
Supervisor	2	0	2
Docentes	9.280	529	9.819
Docentes de Aula	9.194	529	9.723
Docentes orientadores	86	0	86
Docentes y Directivos Docentes	9.882	587	10.469
Administrativos	608	0	608
Total planta de cargos	10.490	587	11.077

Que teniendo en cuenta lo anterior se hizo necesario modificar el Decreto de 0295 de 19 de Marzo de 2009, mediante el Decreto 00588 de 23 de noviembre de 2023, en el sentido de establecer que la planta viabilizada docente y directivo docente del Departamento de Córdoba corresponde a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional en el oficio antes mencionado.

Que nuevamente la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2024-EE-064274 de 28 de febrero de 2024, emitió concepto técnico de modificación de la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba.

Que la viabilidad financiera del anterior concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2023-IE-047689 del 21/12/2023. La

**GOBERNACIÓN DE CORDOBA**

DECRETO No **00223**

FECHA: **02 ABR 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO 0295 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009"**

planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con recursos del SGP viabilizada para el departamento de Córdoba es la siguiente:

**PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA 2024**

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	591	68	649
Rectores	259	18	275
Directores rurales	22	10	32
Coordinadores	284	24	318
Directores de Núcleo	15	0	15
Supervisor	1	0	1
Docentes de Aula	9.349	539	9.878
Docentes orientadores	9.194	529	9.723
Docentes y Directivos Docentes	195	10	205
Administrativos	930	587	1.517
Total planta de cargos	10.548	587	11.135

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Decreto de 0295 de 19 de marzo de 2009, en el sentido de establecer que la planta viabilizada de directivos docentes y administrativos del Departamento de Córdoba correspondiente a la viabilización por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito rural es la siguiente:

Que en virtud de los conceptos (monedas de modificación de planta emitidos por el MEN con radicales 2023-EE-280985 del 03/11/2023, 2023-EE-288337 de 23/11/2023 y 2024-EE-094274 de 26/02/2024, se deben suprimir de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos paga con recursos del Sistema General de Participaciones, del Departamento de Córdoba ochenta y un (81) cargos de directores rurales, diecinueve (19) cargos de coordinadores, un (1) cargo de director de núcleo y un (1) cargo de supervisor. Lo anterior en aplicación a lo dispuesto por los Decretos 3020 de 2002 y 1494 de 2005.

Que, en razón y punto, a lo antes expuesto:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0295 de fecha 19 de marzo de 2009, en relación al número de cargos docentes y directivos docentes adscritos en la planta de personal de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, los cuales quedan de la siguiente manera:

Denominación de los Cargos	Planta Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	581	68	649
Rectores	259	18	275
Directores rurales	22	10	32
Coordinadores	284	24	318
Directores de Núcleo	15	0	15
Supervisor	1	0	1
Docentes	9.349	529	9.878
Docentes de Aula	9.194	529	9.723
Docentes orientadores	155	10	165
Docentes y Directivos Docentes	9.840	587	10.427
Administrativos	608	0	608
Total planta de cargos	10.548	587	11.135

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las vacantes de los cargos que se generen, producto de la presente modificación, deben ser provistas de conformidad a lo establecido en las normas que rigen la materia, especialmente las consignadas en el Decreto Ley 1278 de 2002 y la Ley 959 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suprímase, ochenta y un (81) cargos de directores rurales, diecinueve (19) cargos de coordinadores, un (1) cargo de director de núcleo y un (1) cargo de supervisor, de la planta de cargos docentes y administrativos paga con recursos del Sistema General de Participaciones, del Departamento de Córdoba, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

  
 Gobernación de Córdoba, R.T. 002039554  
 Palacio de la Gobernación, Córdoba  
 P.O. Box 1278 de 2002 - 01000-400337  
 www.cordoba.gov.co

**GOBERNACIÓN DE CORDOBA**

DECRETO No **00223**

FECHA: **02 ABR 2024**


**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO 0295 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás partes del Decreto No 0295 de fecha 19 de marzo de 2009, quedan indemnes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.


**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Montería a las **02 ABR 2024**

  
**ERASMO ECHEZUELA BACHA**  
 GOBERNADOR

Nombre del Funcionario	Asesora Jurídica
Nombre	María Angélica Muñoz
Cargo	Funcionaria Especializada
Fecha	19/03/2024
Firma	WMS
Nombre del Funcionario	Asesora Jurídica
Nombre	María Angélica Muñoz
Cargo	Funcionaria Especializada
Fecha	19/03/2024
Firma	WMS
Nombre del Funcionario	Asesora Jurídica
Nombre	María Angélica Muñoz
Cargo	Funcionaria Especializada
Fecha	19/03/2024
Firma	WMS



  
 Gobernación de Córdoba, R.T. 002039554  
 Palacio de la Gobernación, Córdoba  
 P.O. Box 1278 de 2002 - 01000-400337  
 www.cordoba.gov.co

ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01  
Versión: 05  
Rige a partir de su  
publicación en el SIG

Acta No	6			No aplica	X
Fecha	Día	Mes	Año	Hora de Inicio	Hora de Finalización
	23	08	2024	10:26 am	11:27 am

ASISTENTES A LA REUNIÓN

ANIBAL ARROYO FRANCO	ETC CORDOBA	Dependencia/Entidad
CARLOS MARIO ZULUAGA	ETC CORDOBA	
MAIRA ALEJANDRA MAYORGA	GESTORA ETC CORDOBA	
NUBIA EDITH BALLEEN CHACON	MEN SRH OASE	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Asesoría, Seguimiento al Plan de Fortalecimiento a la Gestión del Recursos Humano 2024  
ETC CORDOBA

TEMAS TRATADOS

Se da la bienvenida a los asistentes a la reunión y se procede al respecto:

Seguimiento - Cumplimiento de Compromisos:

Compromiso	Responsable	Seguimiento
Terminar de realizar la revisión de vacantes pendientes por cubrir de los 217 Establecimientos Educativos fallantes (fueron validados 99).	SED Córdoba Pendiente reunión con el área Jurídica 15 septiembre	No se ha podido adelantar porque se hicieron traslados de docentes que estaban en vacantes definitivas y en aras de garantizar y darles continuidad por que se estaban en protección especial por protección. Esta práctica se empezó a realizar desde el año 2023, una vez se dio la ordenación por parte del MEN en visita al territorio este año, donde estaban terminando vinculaciones en provisionalidad definitiva y nombramientos en vacantes temporales, se les presenta inconveniente al ingresar al Sistema HUMANO.
Actualizar el acto administrativo de distribución de planta docente conforme con la revisión de los 315 Establecimientos Educativos.	SED Córdoba Pendiente reunión con el área Jurídica 15 septiembre	Una vez tengan la solución del punto 1, identifiquen los casos y se de solución, tanto en HUMANO como la legalización de dicha situación.
Provisión de plantas temporales, realizar las comisiones de servicios, calendario, Planta temporal PTA FI 3.0. luego a esas comisiones se provee el fallante de vacantes mediante lista de elegibles, retén social y sistema maestro.	SED Córdoba 30 de septiembre Incluidos en HUMANO	Se evidenciará el nombramiento de 86 docentes. Está en proceso el AA en revisión y firmas de 15 comisiones de docentes en PTA.
Primera infancia, inicialmente en la primera fase serán provistas 60 cargos	SED Córdoba 30 de	Se han posesionado 7 docentes, 54 en proceso de posesión, en proceso de selección 29.

ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01  
Versión: 06  
Rige a partir de su  
publicación en el SIG

de docentes de aula.	septiembre	
Docentes orientadores provisión de las vacantes por Sistema Maestro	SED Córdoba 30 de septiembre	Se remite listado de 24 docentes orientadoras para ordenar por Sistema Maestro.

Estado Actual ETC CORDOBA:

La ETC CORDOBA cuenta con el concepto Técnico de Viabilidad de planta de cargos y directivos docentes con radicado No. 2024-EE-064274 del 29/02/2024 con las siguientes características:

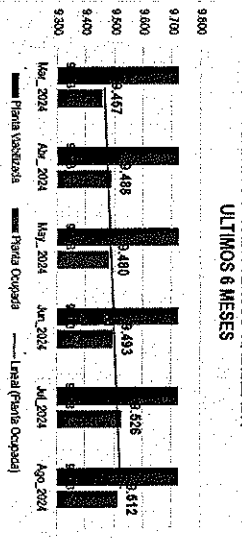
Cargo	PLANTA DIFERENTE A LA EXCLUSIVA	PLANTA EXCLUSIVA	PLANTA TOTAL VIABILIZADA
Total Directivos docentes	591	58	650
Rectores	259	16	275
Director Rural	22	18	40
Coordinadores	294	24	318
Supervisores	1	0	1
Director Núcleo	15	0	15
Docentes	9349	529	9878
Docentes de Aula	9194	529	9723
Docentes orientadores	155	0	155
Docentes y Directivos	9940	587	10527
Administrativos	608	0	608
Total planta de cargos	10548	587	11135

En lo relacionado con la planta Viabilizada vs planta ocupada tenemos con corte agosto de 2024:

	Mar. 2024	Abr. 2024	May. 2024	Jun. 2024	Jul. 2024	Ago. 2024
Planta Viabilizada	9723	9723	9723	9723	9723	9723
Planta Ocupada	9457	9488	9486	9493	9526	9512
Diferencia	266	235	243	230	197	211

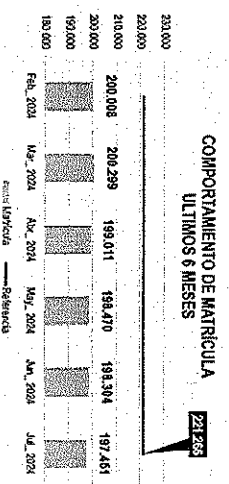
211 vacantes se requiere proveer y la diferencia de acuerdo con las necesidades se requerían el transcurso del año.





o se evidenciará sobre ocupación de la planta viabilizada  
En lo relacionado con el comportamiento de la Matrícula en la ETC CORDOBA tuvo el siguiente comportamiento.

Referencia	May_2024	Jun_2024	Jul_2024
Matrícula	200,529	202,239	198,470
Referencia	221,266	221,266	221,266
DIF.	-21,258	-20,887	-22,285



De acuerdo con la información reportada por la ETC la matrícula con corte JULIO es de 197.451 con una disminución de -23.815.

En lo relacionado con la revisión y ajuste a la información registrada en el Sistema Nacional de Educación Básica y Media (SINEB) - Anexo 3A en el sistema Humano para obtener datos de calidad y oportunos

Nivel de Educativo Vs Escalafón	Zona no aplica	Amenazados + 6 meses	Área de Enseñanza vs Nivel de Enseñanza	PROV ESCALAFÓN 2277
33	17	31	4	9

JULIO 2024

tenemos que la ETC presenta las siguientes inconsistencias con información fecha de corte a 5 de febrero de 2024.  
Ahora bien, en lo relacionado con el Anexo 3A se tiene para corregir la siguiente información:

Nivel de Educativo Vs Escalafón	Errores Amenazados + 6 meses	Área de Enseñanza vs Nivel de Enseñanza	PROV ESCALAFÓN 2277
33	1	31	17

AGOSTO 2024

TEMPORALES SIN HECHA EN: 3

Identificación	Nombre	Área de Enseñanza	Temporales	PROV ESCALAFÓN 2277
103300278	BOLO JOSE	CONDOZA	24 may/24 Decena de mil Profesora Vacanteemplazo Unid	
16681772	SERNAI JHARDY	CORDOZA	13jul/24 Decena de mil Profesora Vacanteemplazo Unid	
78846721	SERVA JHARDY	CORDOZA	12jul/24 Decena de mil Profesora Vacanteemplazo de Heterodid	

NIVEL DE EDUCATIVO VS ESCALAFÓN : 33

Identificación	Nombre	Área de Enseñanza	Temporales	PROV ESCALAFÓN 2277
10778448	HAZA VILEGAS	CORDOZA	Maestría en otros ámbitos	3AD
10836814	BUELVIS GALVIS	CORDOZA	Maestría superior	2A
16001022	MONTERRAZA CAMOCHA	CORDOZA	Especialización en Educación	2CH
60826253	VERGARA CAMOCHA	CORDOZA	Profesional de licenciado en educación	2CH
60844682	MUEALES CAMOCHA	CORDOZA	Profesional superior en educación	2CH
59292127	HERNANDEZ CAMOCHA	CORDOZA	Profesional o licenciado en educación	3AM
56697697	ALIBANI TAMAYO	CORDOZA	Profesional o licenciado en educación	3AM
78831702	CARRASCOL ALLENZA	CORDOZA	Otro bachiller	3AH
78322727	HERNANDEZ ALLENZA	CORDOZA	Especialización en Educación	3AH
78744177	ALVAREZ CARRIO	CORDOZA	Homotías superior	3AM
92262837	AGUIAR RAMONEL	CORDOZA	Profesional e licenciado en educación	2AE
1063061385	BARRIOS TORRECHILLA	CORDOZA	Otro bachiller	2A
1047451089	ARRIBO TORRECHILLA	CORDOZA	Homotías superior	2A
1063008937	ALFARVA PERAZZA	CORDOZA	Especialización en otros fines	3AH





Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Marta Elena Saldaña López	Marta Elena Saldaña López	Ministerio de Educación Nacional	Centro Entidad
Marta Elena Saldaña López	Marta Elena Saldaña López	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA	PROFESIONAL UNIVERSARIO
Marta Elena Saldaña López	Marta Elena Saldaña López	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA	Profesional Especializado
Marta Elena Saldaña López	Marta Elena Saldaña López	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA	Asesor Paralelo

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\_MmFmZGYzMzEEMzI1NCQ0MmTUU0LWJmNTYyTU50DRhZDkYmNyx%40thread.v2?0context=%7B%22Tid%22%3A%22316fb3f-8a0b-4abb-6782-74c9062b9c86%22%2C%22Oid%22%3A%2231f162ad-bb06-477b-d4b6-6618f02990c2%22%2D

Servidor Dependenci a/Entidad	Servidor Dependenci a/Entidad
Servidor Dependenci a/Entidad	Servidor Dependenci a/Entidad
Servidor Dependenci a/Entidad	Servidor Dependenci a/Entidad